

OSORNO, **06 ABR 2016**
MAT.: **APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y SALFA CONSTRUCCION S.A.**

DECRETO N° 3166. / VISTOS:

La modificación del Contrato arrendamiento de fecha 27 de febrero del 2009 celebrado entre Salfa Construcción SA. y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE *la modificación del Contrato arrendamiento de fecha 27 de febrero del 2009 celebrado entre Salfa Construcción SA. y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble ubicado en Mackenna N°1171 de Osorno, en el sentido de entregar el inmueble con mejoras en la propiedad antes indicada.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BIEN RAÍZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

SALFA CONSTRUCCIÓN S.A.

En Osorno, República de Chile, a 27 de Febrero del año dos mil nueve, comparecen: don **JAIME BERTÍN VALENZUELA**, chilena, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° _____ en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Corporación autónoma de Derecho Público, ambos con domicilio en esta ciudad, calle _____ adelante indistintamente **EL ARRENDADOR y/o LA MUNICIPALIDAD** y, por otra parte, don **EDUARDO ISMAEL IZQUIERDO SILVA**, chileno, Jefe de servicios generales SALFA CONSTRUCCION S.A., Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Osorno, calle _____ en adelante indistintamente **EL ARRENDATARIO y/o SALFA CONSTRUCCIONES S.A.**, ambos comparecientes, mayores de edad, y exponen: **PRIMERO:** Las partes comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento con fecha 26.06.2007, renovado con fechas 27.12.2007 y 27.12.2008, respecto de la propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ubicada en esta ciudad, calle Mackenna N° 1171.

SEGUNDO: Que en el contrato de arrendamiento, se pactó que la entrega del inmueble dado en arrendamiento se efectuaría con las mejoras pactadas en la cláusula CUARTA de dicho instrumento.

TERCERO: Que, las partes han decidido modificar la cláusula CUARTA en el siguiente sentido: Que la restitución de la propiedad se verificará a más tardar el viernes 06 de marzo de 2009, con las siguientes mejoras:

- 1.- Pintura exterior e interior, ya pintada a la fecha;
- 2.- Desarme de bodega lateral;
- 3.- Instalación cubre piso en toda la propiedad; ya efectuado.
- 4.- Instalación de combustión lenta (Rondo Design 450) en el primer piso; ya efectuada.
- 5.- Destinación de dos equipos de aire acondicionado portátil con control remoto, equipos usados por la empresa en la propiedad.
- 6.- Instalación de cerámico en piso baño segundo piso.

CUARTO: Que, a la fecha pactada, la Municipalidad de Osorno se constituirá en la propiedad objeto del contrato a fin de verificar el cumplimiento de las

obligaciones del arrendatario, levantando acta simple de entrega, en la que se dejará constancia que por ese acto se pone término al contrato de arrendamiento. La entrega se verificará libre de todo ocupante, arrendatario o morador, carga, gravamen, deuda por servicios, a través de la entrega material de la propiedad y sus llaves.

QUINTO. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. *u*



JAIMÉ BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO
ARRENDADOR

EDUARDO IZQUIERDO SILVA,
SALFA CONSTRUCCION S.A
ARRENDATARIO